



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE RODILLA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla para el ejercicio 2023, al no haberse presentado las reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	103.600,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	286.400,00
3.	Gastos financieros	200,00
4.	Transferencias corrientes	36.500,00
6.	Inversiones reales	210.000,00
	Total presupuesto	636.700,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	175.600,00
2.	Impuestos indirectos	6.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	61.400,00
4.	Transferencias corrientes	73.800,00
5.	Ingresos patrimoniales	259.900,00
7.	Transferencias de capital	60.000,00
	Total presupuesto	636.700,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla. –

A) Funcionario interino, número de plazas:

Secretaría Intervención, clase 3.<sup>a</sup> (agrupada). Grupo A1.

C) Personal laboral eventual, número de plazas:

1. Limpiador de edificios municipales, a tiempo parcial (2 personas).
2. Auxiliar administrativo a tiempo parcial (1 persona).
3. Peón-jardinero (6 meses) (1 persona).



Resumen. –

Total funcionarios de carrera: 1 plaza.

Total personal laboral eventual: 4 plazas.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Monasterio de Rodilla, a 2 de marzo de 2023.

El alcalde,  
Antonio José Ibeas Saiz